

ANEXO III C.R. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

INFORME RAZONADO SOBRE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y RESUMEN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO (Apartado 9.2.3. del Cuadro Resumen).

Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado realizar primero una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2026-0001871118, se publicó el día 08/05/2026 y finalizó el día 29/05/2026.

De acuerdo con la información recibida del mercado, y como resultado de la CPM, se ha procedido al análisis de las propuestas económicas recibidas para cada lote.

Dada la complejidad de esta licitación, que abarca 9 agrupaciones y un amplio catálogo de endoprótesis vasculares, el análisis ha requerido, además de la valoración económica, una revisión exhaustiva de los consumos realizados durante 2025 y 2026 para discriminar los productos con demanda activa de aquellos descatalogados por los fabricantes, así como un estudio pormenorizado de la evolución temporal del consumo de cada referencia. Este análisis evolutivo ha permitido identificar tendencias ascendentes o descendentes en la utilización de determinados productos, reflejo tanto de los cambios en la práctica clínica y la introducción de nuevas técnicas quirúrgicas, como de la sustitución progresiva de determinadas referencias por otras tecnológicamente más avanzadas. Todo ello ha condicionado directamente las decisiones adoptadas en cuanto a la inclusión, exclusión o agrupación de lotes en la futura licitación, con el objetivo de garantizar que el contrato resultante se ajuste a las necesidades reales y previsibles de los centros durante su período de vigencia.

Lotes excluidos para maximizar la concurrencia, con respecto a los lotes incluidos en la CPM.

Con el fin de maximizar la concurrencia en la futura licitación, se ha acordado excluir de las agrupaciones los lotes 3, 5, 6, 8 y 27. Los lotes 3, 5 y 6 (extensores aórticos) presentaban solapamientos o duplicidades de especificaciones que dificultaban la

competencia. El lote 8 (prótesis vascular a medida) se incluye como posición independiente fuera de la agrupación de fijación suprarrenal. El lote 27 (endoprótesis aórtica abdominal monoiliaca) se excluye igualmente para evitar agrupaciones que pudieran limitar la participación.

Lotes descatalogados

Revisados los consumos de 2025 y 2026, los lotes 47, 80, 82, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 110, 111, 112, 120, 122, 123 y 128 no han recibido oferta alguna y el análisis de consumos confirma que no han registrado actividad en dicho periodo. Se trata de productos descatalogados por los fabricantes, por lo que se acuerda excluirllos de la futura licitación.

Lotes sin oferta con consumo activo — precio del Banco de Productos del SAS

Las agrupaciones 2, 5, 6 y 9, así como los lotes sueltos 84, 119, 121, 127, 129, 130 y 131, no han recibido ofertas de los operadores económicos consultados. Sin embargo, la revisión de consumos acredita actividad real durante 2025 y 2026, por lo que se trata de productos en uso en los centros. El precio de licitación se ha determinado tomando como referencia el precio de mercado de productos de similares características del Catálogo, así como la información económica disponible en el Banco de Productos del SAS. Estos lotes se identifican en la tabla de correlación con fondo amarillo.

Determinación del precio de licitación

Para la determinación del precio de licitación final se ha utilizado como criterio general la media aritmética de los precios ofertados por los operadores económicos, por ser el indicador estadístico que mejor refleja el nivel de precios del mercado cuando las ofertas recibidas presentan una dispersión reducida. No obstante, cuando en un lote concreto se detecta la presencia de valores atípicos —ya sea por una desviación significativa al alza o a la baja respecto al resto de ofertas— se ha optado por la mediana como estadístico de referencia, al tratarse de una medida de tendencia central más robusta frente a valores extremos que podrían distorsionar el precio de mercado de referencia. Este enfoque combinado garantiza que el precio de licitación resultante se ajuste fielmente a las condiciones económicas reales del mercado, preservando al mismo tiempo los principios de eficiencia y economía en el gasto público recogidos en

el artículo 1 de la LCSP, y minimizando el riesgo tanto de licitaciones desiertas por precios insuficientes como de gasto público injustificado por precios excesivos.

Del análisis realizado se obtienen los siguientes resultados generales:

La mayoría de los lotes con oferta recibida — en torno a 43 — presentan precios de mercado superiores al precio propuesto inicialmente, lo que confirma que los precios de partida precisaban de actualización. El incremento es en general moderado, si bien en algunos lotes de alta especialización (endoprótesis toracoabdominales a medida y bimodulares de arco aórtico) la diferencia supera el 50%, reflejo de la sofisticación tecnológica y el reducido número de fabricantes en el mercado.

En 12 lotes el precio de mercado obtenido es inferior al precio propuesto. En 8 de ellos la diferencia es mínima (inferior al 1%) y en 3 más es poco significativa (inferior al 8%). En un caso (lote 104) la diferencia supera el 56%, lo que se considera un error de estimación que podría comprometer el precio de salida a licitación; en consecuencia, y con el fin de evitar el riesgo de que la licitación quede desierta, se mantiene para este lote el precio recogido en el Banco de Productos del SAS.

En cuanto a las características técnicas, las cuestiones recibidas sobre exclusividad o características excluyentes se detallan en el Anexo III a este informe de conclusiones, y se tendrán en cuenta para permitir la máxima concurrencia a la futura licitación. Los operadores han confirmado que las especificaciones técnicas recogidas permiten la concurrencia y no resultan exclusivas ni excluyentes.

A efectos de estimar el coste asociado a la gestión del depósito hospitalario necesario para garantizar la disponibilidad del material objeto del contrato, se ha tomado como referencia el porcentaje del 10% del importe unitario, determinado a partir de la experiencia acumulada en expedientes análogos tramitados anteriormente para material implantable de similares características logísticas y operativas, en los que dicho

porcentaje fue establecido a partir de la información obtenida en consultas preliminares de mercado realizadas con operadores económicos del sector.

Este porcentaje resulta adecuado habida cuenta de las particularidades propias de este tipo de material, que requiere:

- disponibilidad inmediata para la práctica quirúrgica.
- gestión de depósitos hospitalarios con múltiples referencias y tallas,
- inmovilización de stock en los centros sanitarios,
- costes logísticos asociados al mantenimiento, reposición y trazabilidad del material,
- riesgo de obsolescencia derivado de la rotación clínica y evolución tecnológica.

En consecuencia, el porcentaje del 10% del importe unitario de cada lote se considera un valor equilibrado, proporcional y coherente con las condiciones logísticas propias del suministro de material quirúrgico especializado, conforme con los principios de eficiencia, proporcionalidad y adecuada determinación del presupuesto base de licitación.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los

gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el **sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros** y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

https://app.bde.es/rss_www/



BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Comité Europeo de Centrales de Balances

Para acceder a los datos debe rellenar la siguiente información, que se empleará para conocer el perfil de los usuarios y recibir sus comentarios, que se tendrán en cuenta en futuras revisiones de esta base de datos europea.

Registradores DE ESPAÑA

Consulta de ratios sectoriales. Registro

Tipo de entidad * Administraciones Públicas

Objetivo del estudio * Comparación de la empresa con el sector

País * España

Seleccione país, sector de actividad, ejercicio y tamaño de empresa para el que quiere obtener las ratios sectoriales.

Sector de actividad (1)
(G461) Intermediarios del comercio
(G462) Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
(G463) Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
(G464) Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico
(G465) Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones
(G466) Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Ejercicio 2023

Tamaño (definición BACH en función de la cifra neta de negocio)

Total tamaños

País España

El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio 2023 (último publicado) se adjunta en Anexo I.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03:

BANCODE ESPAÑA

Eurosistema

ecbso

European Central Bank of Spain
Reserve Bank Data Office

Registradores

DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,18

Tasa de cobertura (% número de empleados): 43,62

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4305	15,66	24,06	34,59
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4305	8,82	16,37	25,63
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4305	2,35	5,93	12

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el $100\% - 24,06\% = 75,94\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros...))
- Gastos de estructura:
 - Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= $24,06\% - 5,93\% = 18,13\%$

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, **para un presupuesto base de licitación (PBL) iva excluido de 7.904.680,68 €.**

Cifra de ventas: De todos los tamaños		
Actividad: G466 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS		
	%	PBL (€)
(a) Valor de las ventas = (b) + © + (d)	100	7.904.680,68
R01: Valor añadido/cifra neta de negocios <i>Equivale al margen bruto/ventas</i>	23,94	1.892.380,55
R02: Gastos de personal /cifra neta de negocios <i>Suponemos que el 80% de los costes laborales es personal directo el resto de personal sería indirecto y de administración</i>	16,19 0,8	1.279.767,80 6.323.744,54
(b) Total costes de ventas = costes directos + GGF=((a)-R01) <i>El coste de ventas incluye el coste directo y los gastos generales de fabricación calculado conforme la instrucción del ICAC de 2015 sobre el coste de producción</i>	76,06	6.012.300,13
© Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (d) <i>No incluye gastos: financieros, extraordinarios, provisiones, impuesto sobre beneficios ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato</i>	18,08	1.429.166,27
(d) R3 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)	5,86	463.214,29